**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

David Oscar Castrejón Rivas integrante de la bancada de los diputados del partido morena en esta sexagésima séptima legislatura y con fundamento en los artículos 64 fracción I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua comparezco ante esta honorable representación popular para presentar iniciativa de punto de acuerdo con carácter de urgente resolución con objeto que dentro del respeto de la división de poderes se exhorte al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que en ejercicio de las funciones y facultades que le conceden la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial informe a este H. Congreso la situación que priva actualmente al interior del Tribunal Superior de Justicia.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** En días pasados en diferentes declaraciones de quien había sido designado como presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Pablo Héctor González Villalobos, renunció a la presidencia, a pesar de que su ejercicio como presidente concluía en el mes de octubre del año 2022, dicha renuncia la hizo permitiendo que se especulara y se emitieran juicios subjetivos del pueblo en general, debido a que a pesar de ser un servidor público y tener obligación de trasparentar su actuación al frente del Poder Judicial ha omitido señalar cuáles fueron las causas reales de la división a la importante responsabilidad que tenía al frente del Poder Judicial.

**2.-** El exhorto que se realiza de ninguna manera excede nuestras facultades, ya que, se ha estado especulando que hay intervención del Poder Ejecutivo en la esfera del Poder judicial, de conformidad con el artículo 64 de la Constitución de nuestro estado en su fracción XV inciso B y en la fracción XXI otorga facultades a este Poder Legislativo para tener injerencia legal dentro del poder judicial, la primer fracción nos señala la facultad de elegir, constituidos en colegio electoral los magistrados y magistradas, del Tribunal Superior de Justicia, por otro lado la fracción XXI nos otorga facultades para dirimir los conflictos que se susciten entre los Poderes Ejecutivo y Judicial del estado.

Así las cosas, la falta de trasparencia, la obscuridad con que se condujo la renuncia del presidente del Poder Judicial Pablo Héctor González Villalobos sin aclarar las verdaderas razones que tuvo para dimitir de su cargo han permitido la especulación verdadera o falsa de un conflicto entre el Poder Ejecutivo y Judicial, y es obligación del Poder Legislativo dirimir esas controversias, en caso de ser ciertas, por eso es este exhorto, para saber la realidad que privan al interior del Poder Judicial.

La razón de este exhorto con carácter de urgente es dejar de hacer subjetivismo, dejar de especular si existe un conflicto o no entre Poder Ejecutivo y Poder Judicial, así poder tener conocimiento claro si es necesario nuestra intervención de acuerdo al artículo constitucional que antes referimos.

**3.-** Cabe destacar, que el Poder Judicial de la misma manera debe absoluto respeto al Poder Ejecutivo y es obligación de los Magistrados y Magistradas velar por el absoluto respeto al Poder Ejecutivo, para que de esa manera dar confianza a la ciudadanía de que existe un Poder Judicial fuerte, imparcial y autónomo por la importancia de sus funciones, que es juzgar la conducta del pueblo chihuahuense, que se somete a su jurisdicción.

Quien designa al Presidente del Tribunal Superior de Justicia son los propios Magistrados y Magistradas de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a través del voto de las 2 terceras partes de los 34 Magistrados y Magistradas tienen el poder absoluto de elegir a su Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En consecuencia si eligen bien o eligen mal es responsabilidad absoluta de ellos, de ninguna manera deben estar evadiendo su responsabilidad haciendo creer que hay línea o que hay presiones externas, pues entonces daría lugar a pensar que existe cobardía en no denunciar esas presiones y no ejercer la responsabilidad y obligación que tienen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por eso es necesario que un poder tan importante como lo es el poder judicial que juzga la conducta de los chihuahuenses e incluso pueden juzgar a cualquiera de nosotros, que coloquialmente se le llama la casa del jabonero porque, “el que no cae resbala”, su elección de Presidente debe ser totalmente transparente, pues, lo cierto es que cualquier ciudadana o ciudadano de chihuahua puede en cualquier momento estar bajo la espada de la justicia del Poder Judicial, y lo menos que pide el ciudadano(a) es certeza en la imparcialidad e independencia del Poder Judicial.

Por eso se debe manejar la elección del presidente con absoluta escrupulosidad y limpieza dejando fuera de cualquier duda la actuación autónoma e independiente de dicho poder, pero esa es una responsabilidad de los 34 magistrados y magistradas que fueron elegidos por el Poder Legislativo eregido en colegio electoral, es por eso que no deben escudarse en echar culpas a otros poderes cuando ellos mismos tienen el poder y la responsabilidad de elegir a su presidente, que por cierto toca mujer en este caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 t fracción I de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del poder del estado de Chihuahua me permito poner a consideración del pleno el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-**La sexagésima sexta legislatura del poder legislativo del estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al presidente del Tribunal Superior de Justicia en el estado para que en el marco de respeto a sus funciones informe a esta legislatura cuales fueron las causas por las cuales dimitió de la Presidencia el señor licenciado Pablo Héctor González Villalobos , ya que su ejercicio terminaba en octubre del 2022.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del poder legislativo del poder legislativo de Chihuahua a los 11 días del mes de noviembre del 2021.

**ATENTAMENTE**

david oscar

 castrejon rivas

Del grupo parlamentario morena